

Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"



Reglamento RAD-21

Residencia Universitaria

2018



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO Nº RCSA 065/2017

La Paz, 19 de diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre" creada por Decreto Supremo Nº 02226 de 26 de octubre de 1950, elevado a rango de Ley Nº 286 el 10 de noviembre de 1950.

Que, el Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería en el Capítulo II PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS, Artículo 12 Objetivos, Inciso a) establece: "Formar Profesionales de Excelencia, Líderes creativos, innovadores y comprometidos con el futuro del Ejército, de las FF.AA y del País.

Que, en el Estatuto Orgánico arriba mencionado, Artículo 24 FUNCIONES Inciso a) establece: "Aprobar los Reglamentos internos de la EMI."

Que, el INFORME TÉCNICO DNP/Nº 116/2017 de 15 de diciembre de 2017, fue expuesto en Reunión de Consejo Superior Académico por el Señor Director de la Dirección Nacional De Planificación".

Que, el Informe DAJ Nro. 375/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017 RECOMIENDA que se eleve a consideración de los miembros del Consejo Superior Académico, el **Reglamento RAD-21 "REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA"** propuesto por la Dirección Nacional de Planificación, para que esa instancia considere su aprobación mediante Resolución expresa.

Que, reunido el Consejo Superior Académico, al momento de analizar los Informes arribaron a la decisión de elaborar la correspondiente Resolución.

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar la vigencia del **Reglamento RAD – 21** "Reglamento Administrativo de Residencia Universitaria con 10 Capítulos y 59 Artículos y dos disposiciones complementarias":

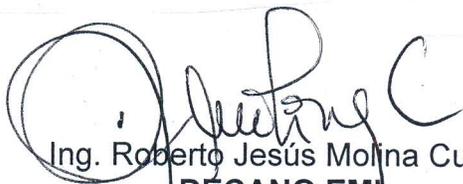
Artículo Segundo.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, el Vicerrectorado de Grado, Decanato y Direcciones de Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre".



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR ACADÉMICO
N° RCSA 065/2017

La Paz, 19 de diciembre de 2017

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Ing. Roberto Jesús Molina Cueto
DÉCANO EMI


Gral. Brig. Rommel Morón Romero
RECTOR
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA

Es Conforme:


Ing. Renán E. Ortega Sequeiros
SECRETARIO ACADÉMICO

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	1
DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Artículo 1°. OBJETO.....	1
Artículo 2°. FINALIDAD.....	1
Artículo 3°. ALCANCE	1
Artículo 4°. NORMATIVA.....	1
Artículo 5°. DEFINICIONES	2
Artículo 6°. OBJETO.....	4
CAPÍTULO II.....	5
ADMISIÓN	5
Artículo 7°. PLAZAS	5
Artículo 8°. BENEFICIARIOS.....	5
Artículo 9°. SISTEMA DE READMISIÓN Y ADMISIÓN.....	5
Artículo 10°. RESIDENTES SEPARADOS	9
CAPÍTULO III.....	10
DE LOS RESIDENTES.....	10
Artículo 11°. DERECHOS DE LOS RESIDENTES.....	10
Artículo 12°. DEBERES DE LOS RESIDENTES	11
Artículo 13°. PROHIBICIONES EN LA RESIDENCIA	14
Artículo 14°. SOBRE EL INGRESO A LA RESIDENCIA DE LOS NO RESIDENTES	16
Artículo 15°. PERÍODO DE PERMANENCIA DE RESIDENTES	17
Artículo 16°. ABONO DEL PRECIO DE LA PLAZA DE RESIDENTE	17
Artículo 17°. RETIRO VOLUNTARIO DEL RESIDENTE	17
Artículo 18°. LA FIANZA.....	18

 <p>EMI ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA <i>"Med. Honoris, Justitiae, Scientiae"</i> Prestigio, Disciplina y Máxima Oportunidades</p>	<p>ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p>2018</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--------------------

CAPÍTULO IV	19
DEFINICIÓN DE LAS CUOTAS	19
Artículo 19°. CUOTAS.....	19
CAPÍTULO V	20
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS	20
Artículo 20°. ASIGNACIÓN DE PLAZAS	20
Artículo 21°. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA DE RESIDENCIA	20
Artículo 22°. INSCRIPCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA DE RESIDENCIA	21
Artículo 23°. REQUISITOS.....	21
Artículo 24°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	23
Artículo 25°. RESTRICCIONES	24
Artículo 26°. CALENDARIO	24
Artículo 27°. EVALUACIÓN	25
Artículo 28°. IMPUGNACIONES.....	26
CAPÍTULO VI	28
DE LA DURACIÓN DEL BENEFICIO	28
Artículo 29°. DURACIÓN DEL BENEFICIO	28
Artículo 30°. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO	28
Artículo 31°. CESACIÓN DE LA CALIDAD DE RESIDENTE	29
CAPITULO VII	31
DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES RESIDENTES.....	31
Artículo 32°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE.....	31
Artículo 33°. LAS FALTAS SANCIONABLES CON AMONESTACIÓN VERBAL ...	31
Artículo 34°. FALTAS SANCIONABLES CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO	32

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 35°. FALTAS SANCIONABLES CON SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO DE RESIDENCIA POR MÁS DE UN AÑO Y HASTA POR TRES AÑOS	33
Artículo 36°. SOBRE LOS ATENUANTES.....	35
Artículo 37°. SOBRE LOS AGRAVANTES	35
Artículo 38°. SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	35
Artículo 39°. SOBRE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.....	36
CAPÍTULO VIII	37
ADMINISTRACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA.....	37
Artículo 40°. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	37
Artículo 41°. PORTERÍA	38
Artículo 42°. SEGURIDAD	39
Artículo 43°. LIBRO DE NOVEDADES	40
Artículo 44°. LIBRO DE ASISTENCIA.....	41
CAPÍTULO IX	42
USO DE AREAS COMUNES	42
Artículo 45°. ZONAS COMUNES	42
Artículo 46°. COCINA COMEDOR	42
Artículo 47°. LAVANDERIA	43
Artículo 48°. SALA DE OCIO.....	43
Artículo 49°. SALA DE ESTUDIO.....	44
Artículo 50°. SALA DE ESTAR/TV	44
CAPÍTULO X	45
DIVERSOS	45
Artículo 51°. DEL RESPETO.....	45
Artículo 52°. DESPERFECTOS.....	45

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 53°. CUIDADO Y LIMPIEZA DE AMBIENTES	46
Artículo 54°. HORARIOS DE INGRESO	46
Artículo 55°. CONTROL DE LA PUERTA DE ENTRADA.....	46
Artículo 56°. ÁMBITO DE ESTUDIOS Y SILENCIO	47
Artículo 57°. ENFERMEDAD	47
Artículo 58°. RESPONSABILIDAD.....	47
Artículo 59°. VIOLACIONES AL REGLAMENTO	47
CAPÍTULO XI	48
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	48
Primera. VIGENCIA	48
Segunda. ACTUALIZACIÓN	48

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos que regulen la administración y el uso de las Residencias Universitaria de la Escuela Militar de Ingeniería “Mcal. Antonio José de Sucre” (EMI).

Artículo 2°. FINALIDAD

Garantizar la aplicación de los principios generales y normas, de modo que se promueva y se fortifique la convivencia social saludable entre los residentes; y a la vez proveer los procedimientos que se seguirán en caso de violaciones al mismo.

Artículo 3°. ALCANCE

El presente Reglamento es de uso y aplicación en todas las Residencias Universitarias de las Unidades Académicas, las que deberán velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 4°. NORMATIVA

Tiene como fundamento normativo:

- a) La Constitución Política del Estado.
- b) La Ley Orgánica de las FF.AA.
- c) Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana

 <p>EMI ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA "Med. Honoris, Justitiae, Scientiae" Prestigio, Disciplina y Máxima Oportunidad</p>	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

- d) Reglamento del Régimen Estudiantil del Sistema de la Universidad Boliviana
- e) Estatuto Orgánico de la Escuela Militar de Ingeniería
- f) Los Reglamentos Académicos, Disciplinarios y Manuales de la Escuela Militar de Ingeniería
- g) Reglamentos y/o Normas Militares

Artículo 5°. DEFINICIONES

- a) **Residencia Universitaria:** La estructura que es propiedad de la EMI destinada para el alojamiento de estudiantes.
- b) **Admisión:** La aceptación de un estudiante que recibe por primera vez los servicios de alojamiento en las Residencias Universitarias.
- c) **Readmisión:** La aceptación de un estudiante que anteriormente ha recibido servicios de alojamiento en las Residencias Universitarias.
- d) **Solicitante:** El estudiante que somete sus documentos con el propósito de que se le beneficie con el servicio de alojamiento en una de las Residencias Universitarias de la EMI.
- e) **Residente:** El estudiante debidamente admitido y que reside en una de las Residencias Universitarias de la EMI.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p style="text-align: center;">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p style="text-align: center;">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

- f) **Residente Estable:** Entendiéndose como tal, al estudiante regular de la Unidad Académica que resida fuera del lugar de asentamiento de la misma.
- g) **Residente Transitorio:**
- 1) Residentes transitorios Internos: estudiante, docente o personal administrativo que por algún motivo requieran tal servicio.
 - 2) Residentes transitorios Externos: persona externa a la institución que, por actividades académicas, de extensión, de vinculación u otra razón de interés institucional, requiera dicho servicio.
- h) **Residente de Movilidad:** El estudiante participante de Programas de Movilidad, reconocidos por el Reglamento RAC-08 “Movilidad Estudiantil de Grado”.
- i) **Estudiante Coordinador:** Es un estudiante que selecciona la EMI para colaborar con el Administrador de la Residencia.
- j) **Período de Cierre:** El período durante el cual no se ofrecen los servicios de alojamiento en las Residencias Universitarias.
- k) **Fianza:** Garantía que busca asegurar el cumplimiento de una obligación, en el caso concreto garantiza el mantenimiento de las instalaciones de la Residencia.
- l) **Contrato:** Es un acuerdo escrito y suscrito entre los residentes y la EMI, en el cual se especifican los deberes y responsabilidades de ambas partes.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="right">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Artículo 6°. OBJETO

La Residencia Universitaria tiene por objeto proveer a los estudiantes de un ambiente que propicie el estudio, fomente las buenas relaciones sociales y estimule al desarrollo pleno de su personalidad, con el fin de facilitar su acceso y permanencia a la Universidad.

Asimismo, brindar alojamiento a Estudiantes, Docentes y Administrativos internos como externos, que requieran alojamiento transitorio con motivo de una actividad propia de la institución.

El beneficio de la Plaza de Residencia Universitaria no debe ser considerado como beca, por lo tanto, es compatible con otras becas o beneficios.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO II ADMISIÓN

Artículo 7°. PLAZAS

El otorgamiento de Plazas de Residencia a los estudiantes, se hará de acuerdo con los fines, exigencias y procedimientos que establece el presente reglamento y en la Convocatoria que se emita para el efecto.

Artículo 8°. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse con Plazas en la Residencia Universitaria:

- a) Los estudiantes regulares de la EMI.
- b) Los estudiantes participantes de Programas de Movilidad.
- c) Docentes, personal administrativo y estudiantes transitorios, tanto internos como externos, de acuerdo a disponibilidad de plazas.

Artículo 9°. SISTEMA DE READMISIÓN Y ADMISIÓN

I. Convocatoria de Admisión de nuevos Residentes:

Con anterioridad a 20 días hábiles a la finalización de cada semestre Académico, después del proceso de renovación de plazas de Residente, el Consejo Académico de la Unidad Académica emitirá una convocatoria motivada por la Unidad de Interacción Social, para cubrir las plazas vacantes.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Dicha convocatoria deberá contemplar mínimamente:

1. Número de plazas a cubrir.
 2. Criterios para su adjudicación.
 3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
 4. Modelo normalizado de solicitud.
 5. Documentación que acompañará a la solicitud.
 6. Plazo y lugar de entrega de la documentación.
- II. Convocatoria de Readmisión para Residentes antiguos: A la finalización del Segundo Parcial de cada semestre Académico, el Consejo Académico de la Unidad Académica remitirá una convocatoria motivada por la Unidad de Interacción Social, para la renovación de plaza de los Residentes. Dicha convocatoria incluirá:
1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
 2. Modelo normalizado de solicitud.
 3. Documentación a acompañar.
 4. Plazo y lugar de entrega del justificante de matrícula.
- III. Comisión de Selección: Una vez vencido el plazo para la presentación de solicitudes, para ambos casos, se conformará una Comisión de Selección, integrada por:

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

1. Director de Unidad Académica
2. Jefe de Unidad de Interacción social u Admisión.
3. Dos Jefes de Carrera

La Comisión de Selección, estudiará y valorará los criterios para el otorgamiento de una plaza de residencia detallados en el Artículo N° 21.

Además, ofrecerá sus recomendaciones al Director de la Unidad Académica quien podrá denegar o conceder la admisión o readmisión. El Comité tendrá la potestad de constituir un Comité Técnico Asesor para evaluar las solicitudes que sometan los estudiantes especiales.

Los documentos que presente el solicitante para admisión o readmisión serán de carácter confidencial y su acceso se limitará al personal administrativo de la Residencia, a los miembros del Comité de Selección, al Consejo Académico y al Consejo Superior Académico.

- IV. Comunicación: La adjudicación de plaza será comunicada a los postulantes durante los 5 días hábiles posteriores de vencido el plazo para la presentación de solicitudes. De igual manera se comunicará a los postulantes que no hayan obtenido plaza su registro en una lista de espera y su posición en la misma.

El estudiante cuya solicitud se aceptó, firmará un contrato con la Institución. Dicho contrato estipulará el costo por el semestre y las mensualidades que pagará. A la terminación del período de vigencia del contrato de residencia, el estudiante entregará a la administración de la Residencia las

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

llaves de la habitación y los contemplados en punto k del Artículo 10.

- V. Depósitos y Pagos: Para reservar su espacio el estudiante admitido a la Residencia hará el depósito de la Fianza antes de la firma del contrato, con excepción de los estudiantes que solicitan su renovación a quienes se exigirá el abono mediante ingreso bancario de la primera mensualidad del siguiente semestre Académico. El depósito se acreditará al pago de alojamiento del estudiante y le garantizará su espacio hasta tres días después de la apertura de la Residencia. De no presentarse, el estudiante perderá dicho depósito salvo que justifique por escrito su devolución. Es responsabilidad del estudiante mantenerse al día en los pagos de la Residencia, los que entregará al Administrador de la Residencia bajo los términos y condiciones expresados en el contrato.
- VI. La renovación: No será definitiva hasta que, una vez iniciado el semestre Académico, y en el plazo indicado en la convocatoria, el Residente entregue justificante de seguir matriculado en la Escuela Militar de Ingeniería. De no producirse esta entrega, el estudiante deberá abandonar la Residencia en el plazo máximo de tres días calendarios.
- VII. Renuncia a una plaza: Se considera renuncia tácita a una plaza de Residente la no entrega de la fianza o mensualidad adelantada, según proceda, en el plazo establecido. También se considera renuncia la no ocupación de la habitación en el plazo de tres días a partir de la Apertura del Semestre Académico y sin mediar comunicación al respecto.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

Una vez abonada la fianza o mensualidad adelantada, según proceda, de no presentarse, el estudiante perderá dicho depósito salvo que justifique por escrito su devolución.

Artículo 10°. RESIDENTES SEPARADOS

En ningún caso se procederá a la admisión o renovación de plazas a los estudiantes que hayan sido separados con o sin derecho a reincorporación.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO III DE LOS RESIDENTES

Artículo 11°. DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Son derechos de los Residentes los siguientes:

- a. Acceder a la Residencia, a sus servicios y a su habitación en las condiciones establecidas.
- b. Contar con un lugar de alojamiento seguro que les permita realizar actividades académicas, de socialización, descanso y alimentación como parte de su formación integral.
- c. Recibir información general sobre la Residencia y los servicios ofrecidos por la misma.
- d. Participar y proponer actividades conforme a los mecanismos establecidos.
- e. Expresar libremente sus preferencias, credos y convicciones en un marco de respeto y tolerancia.
- f. Elevar sugerencias o quejas a la Dirección de Unidad Académica y recibir respuesta.
- g. Disfrutar de un ambiente de respeto a la privacidad y de las pertenencias.
- h. Acudir a las diferentes instancias universitarias en procura de atención para resolver los problemas que se generen en razón de su condición de estudiante residente.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

- i. Exigir el cumplimiento de las normas.
- j. Contar con las facilidades de acceso al edificio y a su habitación, de acuerdo con sus necesidades especiales.
- k. Recibir, a su llegada a la residencia:
 - 1. Una copia de la llave de su habitación.
 - 2. Documentación sobre las medidas de seguridad dentro del Edificio y el comportamiento a seguir en caso de emergencia.
 - 3. Un ejemplar de este Reglamento Interno de la Residencia.
 - 4. Una hoja-inventario que incluirá los objetos que le son asignados y su valor de reposición, que habrá de firmar una vez comprobada su veracidad y estado.

Artículo 12°. DEBERES DE LOS RESIDENTES

Son deberes de los Residentes los siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones establecidas en presente Reglamento y con la normativa institucional correspondiente.
- b. Utilizar adecuadamente las instalaciones de las Residencia y reportar por escrito cualquier anomalía a la Unidad de Interacción Social o en última instancia a la Dirección de Unidad Académica.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

- c. Acatar las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las instancias correspondientes, en situaciones regulares y de emergencia.
- d. Abonar el importe de la plaza de Residente.
- e. Pago de los servicios básicos de acuerdo a comunicación
- f. Mantener el ornato y la limpieza en áreas comunes y dormitorios, así como el aseo personal.
- g. Guardar una actitud y compostura adecuadas, tanto en su habitación como en las zonas comunes del edificio, teniendo sumo cuidado de no causar molestia alguna al resto de Residentes.
- h. Procurar que las actividades cotidianas en las Residencias, se lleven a cabo en armonía con el ambiente.
- i. Hacer uso adecuado de los servicios e instalaciones de la residencia, tanto de los que sean de uso común como privado, así como del mobiliario y enseres adjudicados para uso personal.
- j. Abstenerse de realizar actos en la residencia, que atenten contra la integridad física y moral de la población residente.
- k. Brindar información fidedigna a las responsables de la Residencia, con el propósito de resolver situaciones especiales que así lo ameriten.
- l. Cumplir con los compromisos adquiridos como parte de la organización voluntaria de los residentes.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-------------

- m. Respetar la privacidad, pertenencias y alimentos de los otros Residentes.
- n. Respetar la libertad y la intimidad de los demás residentes.
- o. Propiciar un ambiente de armonía, comunicación asertiva, sana convivencia, solidaridad, respeto, tolerancia y responsabilidad.
- p. Acatar las disposiciones administrativas propias de la residencia.
- q. Comunicar oportunamente a las profesionales en Trabajo Social situaciones que, a nivel personal, académico o derivadas de la convivencia grupal, que requieran de la intervención profesional.
- r. Comunicar por escrito, en caso de ausentarse por varios días de la residencia
- s. Ubicar en los lugares autorizados para tal fin la propaganda o anuncios.
- t. Comunicar por escrito, la renuncia al servicio de residencia al menos ocho días antes de ésta.
- u. Hacer uso personal e intransferible de la llave de su habitación, comunicando al responsable de la Residencia, de la pérdida o sustracción.
- v. Acudir al comedor correctamente vestido.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

- w. Tramitar la obtención de la tarjeta de identificación de residente con retrato que provee la Unidad Académica mediante el procedimiento indicado.

- x. Cualquier cambio en la información suministrada por el estudiante en su solicitud y que afecte los criterios de selección, éste lo notificará inmediatamente.

Artículo 13°. PROHIBICIONES EN LA RESIDENCIA

Para garantizar la sana convivencia en la Residencia se establecen las siguientes prohibiciones:

- a. Hospedar personas externas.

- b. Realizar actividades que vayan en perjuicio de la tranquilidad individual y grupal de los residentes y el orden general de las instalaciones.

- c. Provocar daños intencionados a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Residencia.

- d. Realizar cambios de habitación sin el consentimiento por escrito del responsable.

- e. Trasladar los muebles de una habitación a otra, así como los muebles de las salas comunes a habitaciones personales.

- f. Realizar actividades que no cuenten con la autorización de las Autoridades responsables de la Residencia.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------

- g. Introducir o usar estupefacientes, psicotrópicos o drogas de uso no autorizado, ingerir bebidas alcohólicas, así como ingresar o permanecer en las Residencia bajo los efectos de tales sustancias.
- h. Fumar dentro de los edificios de las Residencia.
- i. Consumir y/o tener bebidas alcohólicas dentro de la residencia.
- j. Consumir y/o tener sustancias controladas dentro de la Residencia.
- k. Introducir o mantener cualquier tipo de arma dentro de las Residencia.
- l. Introducir o mantener animales dentro de las instalaciones de las Residencia.
- m. Utilizar las instalaciones de las Residencia como medio para lucrar.
- n. Recibir visitas de personas menores de edad en las Residencia.
- o. Trasladar activos dentro y fuera de las Residencia sin la autorización correspondiente.
- p. Recibir visitas que, por su excesiva periodicidad o frecuencia, atenten contra el cumplimiento de sus deberes académicos y de residente.
- q. Recibir visitas dentro de las habitaciones, debiendo hacerlo solo en la Sala establecida para el efecto.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

- r. Utilizar equipos audiovisuales y de cómputo para actividades que atenten contra la moral y la sana convivencia de los residentes.

Artículo 14°. SOBRE EL INGRESO A LA RESIDENCIA DE LOS NO RESIDENTES

- a. El horario de ingreso y de permanencia máxima en la residencia estudiantil para visitantes, será desde las 10:00 hasta las 20:00. En tal caso la o el visitante deberá estar acompañado por el estudiante residente y solo podrá permanecer en la sala de visitas. Las visitas de menores de edad, sólo se permitirán bajo la custodia de un adulto visitante.
- b. En ningún caso se podrán permitir la permanencia de personas no residentes fuera del horario señalado.
- c. Podrá ingresar y permanecer en las instalaciones de las Residencia el personal administrativo y académico que por las labores asignadas y la programación establecida así lo requieran, previa autorización del Director de Unidad Académica, quien otorgará la Autorización respectiva de forma escrita, la cual será de presentación obligatoria, al responsable de la Residencia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 15°. PERÍODO DE PERMANENCIA DE RESIDENTES

Concluido el periodo de Residencia establecido por la Unidad de Interacción Social, los residentes no podrán permanecer en las instalaciones de la Residencia, ni dejar objetos personales dentro de los dormitorios o en cualquier parte del edificio.

Artículo 16°. ABONO DEL PRECIO DE LA PLAZA DE RESIDENTE

- a. El pago del precio de la plaza de habitación se abonará por el Residente mensualmente, mediante depósito bancario, en la cuenta que a tal fin designe en la solicitud.
- b. En caso de demora que supere los 30 días desde el vencimiento de la mensualidad, sin que medie justificación alguna, la Dirección de Unidad Académica, previa audiencia del interesado, podrá proceder a su baja como Residente, reteniéndosele la fianza en concepto de pago de la mensualidad devengada y no satisfecha.

Artículo 17°. RETIRO VOLUNTARIO DEL RESIDENTE

- a. La intención de retirarse voluntariamente como Residente deberá ser comunicada por escrito al Jefe de Unidad de Interacción Social con la máxima antelación posible. En ella se hará constar, como mínimo, el nombre y habitación del Residente y la fecha prevista de abandono de la Residencia.
- b. Las bajas de Residentes que se produzcan antes de la finalización de mes no darán derecho a la devolución de la cantidad abonada correspondiente a ese mes.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------

- c. El retiro supondrá el abandono de la habitación y la devolución al Responsable de la Residencia de la llave de la habitación.

Artículo 18°. LA FIANZA

- a. La fianza responde al deterioro por mal uso, abuso o negligencia, tanto de los bienes de uso común como de la habitación y los bienes ubicados en ella que no sean de su propiedad (incluyendo la llave), en la cantidad oportuna para su restauración o reposición. Y servicios básicos adeudados.
- b. El monto de la fianza será determinado por la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, quien emitirá una Resolución a inicios de cada Gestión.
- c. Al abandonar el Residente su habitación, y en todo caso al finalizar cada Semestre Académico, se comprobará el estado de la misma (incluyendo la pintura) y de los bienes asignados a cada Residente y, en su caso, se le notificará la cuantía que ha sido detrída de su fianza, el motivo de ello, así como la cantidad restante.
- d. Agotada la fianza depositada se requerirá el abono de una nueva.
- e. La devolución de la fianza resultante se realizará cuando se produzca la salida definitiva de la Residencia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="right">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

CAPÍTULO IV

DEFINICIÓN DE LAS CUOTAS

Artículo 19°. CUOTAS

Los montos correspondientes a las cuotas a ser aplicadas a los beneficiarios de la Residencia Universitaria, serán determinados por la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, quien emitirá una Resolución a inicios de cada Gestión.

La mismas deberán ser depositadas a la Cuenta de la Escuela Militar de Ingeniería, por adelantando.

El pago por concepto de servicios básicos será prorrateo equitativamente entre los beneficiarios de la residencia al arribo de la factura correspondiente y comunicada a los mismos para su cancelación.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO V DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

Artículo 20°. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Los estudiantes que ya posean el beneficio de las residencias universitarias pueden solicitar la renovación del mismo.

Del total de las plazas que no fueran renovadas un cincuenta por ciento (50%) será destinada para la admisión de nuevos residentes y el otro cincuenta (50%) para aquellos estudiantes que se encuentren en lista de espera. En caso de no completarse el cupo podrán destinarse las vacantes restantes sin hacer esta distinción.

Artículo 21°. CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA DE RESIDENCIA

Para ser beneficiario de una Plaza de Residencia, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- a. Ser estudiante regular de la Escuela Militar de Ingeniería con domicilio fuera de la ciudad donde se ubique la Unidad Académica.
- b. Ser estudiante regular de la Escuela Militar de Ingeniería que, habiendo comenzado sus estudios en una Unidad Académica, deseen continuar su formación en otra Unidad Académica.
- c. Ser estudiante regular de la Escuela Militar de Ingeniería proveniente de otros Departamentos, fuera de la ubicación de la Unidad Académica.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------

- d. Los estudiantes extranjeros naturalizados o con trámite de naturalización iniciado, o extranjero con radicación permanente, inscrito como Estudiante Regular en la Escuela Militar de Ingeniería
- e. No haber reprobado Asignaturas en Segunda Instancia.
- f. No haber cometido Faltas Disciplinarias, que hayan derivado en Sumarios Informativos.
- g. No haber sido expulsado de ninguna Residencia.

Artículo 22°. INSCRIPCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PLAZA DE RESIDENCIA

Las inscripciones serán realizadas semestralmente en la Unidad de Interacción Social y Admisión de la Unidad Académica correspondiente.

En caso de producirse alguna vacante fuera de las fechas de convocatoria, la Unidad de Interacción Social y Admisión llamará a cubrir las respectivas plazas en función del Orden de Mérito vigente.

Artículo 23°. REQUISITOS

Para acceder a una Plaza de Residencia Universitaria, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estudiante Regular:

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

- Estar Inscrito en el Semestre Académico
- Presentar un compromiso firmado por el Padre o Tutor Legal
- Croquis del domicilio del Padre o Tutor Legal
- No haber reprobado ninguna Asignatura en 2da. Instancia, en el Semestre cursado antes de su solicitud.
- Certificado médico
- Cumplir con los Criterios de Selección.

b. Estudiante nuevo:

- Estar Inscrito en el Semestre Académico
- Presentar un compromiso firmado por el Padre o Tutor Legal
- Croquis del domicilio del Padre o Tutor Legal
- Certificado médico
- Cumplir con los Criterios de Selección.

Será requisito adicional para la admisión o readmisión de estudiantes menores de 21 años de edad, que sus padres o encargados les concedan la autorización requerida y releven al Recinto de responsabilidad alguna por vigilancia o cuidado de sus hijos.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 24°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para formalizar la solicitud de la Plaza de Residencia Universitaria, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Formulario con datos personales, extendido por Unidad de Interacción Social y Admisión.
- b. Fotocopia de la Cédula de Identidad (o su equivalente para postulantes extranjeros).
- c. Certificado Médico emitido por entidades autorizadas por la Escuela Militar de Ingeniería. (se sugiere para evitar fraude)
- d. Acta de Compromiso formal de cumplimiento de normas académicas, administrativas y disciplinarias, firmada por el Estudiante y Padre de Familia o Tutor (para estudiantes civiles).
- e. Certificado de Antecedentes del REJAP (Registro Judicial de Antecedentes Penales).
- f. Adicionalmente para los miembros de las Fuerzas Armadas:
 1. Estar comprendido en la Orden General de Destinos de su Fuerza a esta Casa de Estudios Superiores o documento oficial emitido por el Comando de Fuerza.
 2. Documento de compromiso de prestación de servicios con su Comando de Fuerza.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

3. Certificado de no haber sido separado de ningún Instituto Militar por indisciplina o bajo rendimiento académico.
4. Diploma Académico de Licenciado en Ciencias y Artes Militares, expedido por la Universidad Militar de las Fuerzas Armadas (UMFA).

Artículo 25°. RESTRICCIONES

No podrán ser admitidos en la Residencia Universitaria, los estudiantes que hayan perdido su plaza debido a sus antecedentes negativos por delitos o faltas graves contra la moral y la disciplina.

Al evaluar la solicitud de admisión o readmisión de cada estudiante, el Comité de Selección tomará en consideración las violaciones a este Reglamento o al Reglamento RAC- 07.

Artículo 26°. CALENDARIO

La convocatoria para inscripción se llevará a cabo por un término de quince (15) días previos a la finalización del Semestre Académico, para estudiantes Regulares, y 15 días antes de la iniciación del Semestre Académico para estudiantes nuevos. Permitiendo a los estudiantes que en semestre anterior hayan gozado de este beneficio regularizar su solicitud, de continuar como residentes.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 27°. EVALUACIÓN

Los postulantes serán convocados por la Unidad de Interacción Social y Admisión con una anticipación de 3 días hábiles contados a partir del siguiente día del final del período de inscripción, a los fines de realizar las entrevistas individuales, orientadas a valorar la motivación de la postulación y ampliar la información sobre los antecedentes oportunamente presentados

Los concursantes que no se hicieran presentes en el lugar, fecha y hora establecidos para la entrevista personal, quedarán automáticamente colocados en el último lugar en el Orden de Mérito a confeccionar.

Realizada la entrevista personal, la Unidad de Interacción Social y Admisión producirá su DICTAMEN, en el que deberá constar la fundamentación del dictamen. En todos los casos deberá realizarse un análisis del cumplimiento de los criterios enunciados en el presente Reglamento y consignar las razones que llevaron a la Comisión a adoptar una resolución. En caso que se declare desierto el concurso o que se evalúen exclusiones, las mismas estarán debidamente justificadas.

La Unidad de Interacción Social y Admisión procederá a elaborar Lista Provisoria con el Orden de Mérito de los aspirantes examinados, siguiendo los siguientes criterios:

- a. Estudiantes que hayan cumplido los requisitos y criterios establecidos el presente Reglamento.
- b. Estudiantes que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el presente Reglamento, no hayan realizado la entrevista previamente notificada.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

- c. Los estudiantes que gozaron de una plaza un semestre anterior adeuden más de dos materias, deberán ubicarlos en los lugares posteriores al último postulante meritudo que cumplierse con los requisitos.

La Unidad de Interacción Social y Admisión realizará la publicación de la Lista Provisoria con el Orden de Mérito de los postulantes.

Artículo 28°. IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la lista provisoria de aspirantes examinados, tanto los docentes como los estudiantes de la Escuela Militar de Ingeniería, podrán ejercer el derecho de impugnación a los aspirantes aceptados. Las impugnaciones deberán ser presentadas a la Unidad de Interacción Social y Admisión por escrito y ser fundadas consignando afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de pruebas en que se funda

Aquellas impugnaciones que no reúnan los requisitos establecidos serán rechazadas sin más trámite.

De la impugnación presentada se correrá traslado al concursante impugnado para que, en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos conteste por escrito y presente toda prueba en su descargo.

El incidente de impugnación lo resolverá la Unidad de Interacción Social y Admisión dentro de los dos (2) días hábiles de encontrarse el mismo en estado de resolver.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

La Unidad de Interacción Social y Admisión realizará la publicación de la Lista Definitiva con el Orden de Mérito de los aspirantes examinados.

Todo beneficiario deberá presentarse a la Unidad de Interacción Social y Admisión dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva para notificarse de su situación y de sus derechos y obligaciones como residente. En caso de no realizar este trámite, la solicitud será desestimada y se proseguirá con el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito tendrá validez hasta el siguiente llamado a inscripción.

Al momento del otorgamiento, en todos los casos, se deberán firmar el conocimiento y la conformidad de lo establecido en el presente Reglamento.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO VI DE LA DURACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 29°. DURACIÓN DEL BENEFICIO

Las Plazas de Residencia tendrán la duración de un semestre académico con derecho a su ratificación para el segundo semestre de la gestión académica, según aprobación de la Unidad de Interacción Social y Admisión, con visto bueno del Director de Unidad Académica.

Para la ampliación de la Plaza de Residencia en el siguiente semestre Académico, los estudiantes que fueran beneficiarios tendrán que haber aprobado todas las Asignaturas del Semestre Académico pasado. De lo contrario los mismos perderán la plaza en la Residencia.

Salvo en los casos extraordinarios que estuvieran ante la consideración del Consejo Superior Académico, los estudiantes no permanecerán en la Residencia por un período mayor de diez (10) semestres, sean consecutivos o no. Los estudiantes graduados no permanecerán en la Residencia y los estudiantes transitorios por más de dos (2) semestres.

Artículo 30°. RENOVACIÓN DEL BENEFICIO

El estudiante que desee renovar la plaza para el segundo semestre académico del año, deberá presentarse a una evaluación conjunta emitida por la Unidad de Interacción Social y Admisión, quienes evaluarán:

- a. Cumplimiento de los Reglamentos Internos de la Escuela Militar de ingeniería.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	-------------

- b. Cumplimiento del Reglamento de Residencia Universitaria.
- c. Desempeño Académico.

El estudiante que desee renovar su plaza al siguiente año académico deberá presentar su solicitud de admisión con la documentación mencionada a la Unidad de Interacción Social y Admisión.

Artículo 31°. CESACIÓN DE LA CALIDAD DE RESIDENTE

La calidad de residente cesa por renuncia, finalización de la carrera que motivó el otorgamiento de la plaza, por incumplimiento, por resolución de la Unidad de Interacción Social y Admisión, en los casos que así correspondiera según las siguientes causales:

- a. Incumplimiento del Reglamento de Residencia Universitaria.
- b. Incumplimiento de los reglamentos vigentes de la Escuela Militar de Ingeniería.
- c. Pérdida de condición de estudiante regular.
- d. Haber reprobado Asignaturas del Semestre cursado.
- e. 2 (dos) cuotas de la residencia impagas.
- f. Modificación significativa de las causas que justificaron el otorgamiento de la plaza

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

- g. No haber realizado el trámite de renovación de la Plaza de Residencia Universitaria, el residente deberá desalojar la habitación, dentro de los quince (15) días posterior al último día del semestre académico.
- h. En caso de finalización de los estudios, el residente deberá desalojar la habitación, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores en que aprobó la última materia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES RESIDENTES

Artículo 32°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE

El residente, se regirá por lo establecido en este Reglamento y el Reglamento de RAC-07 “Reglamento Interno de Disciplina de Grado”. Las transgresiones a los Reglamentos citados serán conocidos y resueltos por el Consejo de Disciplina de la Unidad Académica. En primera instancia.

Solamente se aplicará una de las dos normas para calificar y resolver una falta disciplinaria.

Las faltas cometidas por los residentes se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves, la acumulación de faltas leves dará lugar a una falta grave, del mismo modo que la acumulación de faltas graves dará lugar a una falta muy grave.

Artículo 33°. LAS FALTAS SANCIONABLES CON AMONESTACIÓN VERBAL

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- a. Incumplir en dos ocasiones, sin justificación sus responsabilidades de aseo.
- b. Infringir las normas de limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- c. Utilizar los servicios comunes fuera del horario establecido.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-------------

- d. Mantener en la habitación enseres pertenecientes a las zonas o servicios comunes de la residencia sin autorización.
- e. Introducir o mantener animales dentro de las instalaciones de las Residencias.
- f. Utilizar las instalaciones de las Residencias Estudiantiles como medio para lucrar.
- g. No cumplir las disposiciones establecidas por la Unidad de Interacción Social y el responsable de la residencia.

Artículo 34°. FALTAS SANCIONABLES CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO

Se sancionarán con apercibimiento por escrito, la reincidencia de las faltas establecidas en el **Artículo 33°**.

Otras faltas que se sancionarán con apercibimiento por escrito:

- a. Realizar actividades que vayan en perjuicio de la tranquilidad individual y grupal de los y las residentes y el orden general de las instalaciones.
- b. Realizar cambios de habitación sin el consentimiento por escrito del Responsable de la Residencia.
- c. Molestar de forma reiterada a los demás universitarios perturbando su estudio o descanso, especialmente con la producción de ruidos a partir de las once y media de la noche.

	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	RAD - 21 Versión: 1.0	2018
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	-------------

- d. Entrar y permanecer en una habitación ajena sin permiso del estudiante que reside habitualmente en ella.
- e. Utilizar incorrecta o abusivamente las dependencias comunes.
- f. Atender visitas de menores de edad en las Residencias sin que estos se hagan acompañar de un adulto no residente.
- g. Utilizar equipo audiovisual y de cómputo para actividades que atenten contra la moral y la sana convivencia de las y los residentes.

Las anteriores se considerarán faltas leves, sin embargo, si durante el año lectivo se acumulan tres de éstas iguales o diferentes, se suspenderá el servicio de Residencias por lo que resta del año y el siguiente año no podrá el estudiante tener acceso a dicho Servicio.

Artículo 35°. FALTAS SANCIONABLES CON SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO DE RESIDENCIA POR MÁS DE UN AÑO Y HASTA POR TRES AÑOS

- a. Disponer de la habitación para alojar a otra persona, sin estar expresamente autorizada para ello.
- b. Organizar cualquier actividad colectiva dentro de la residencia sin conocimiento ni autorización.
- c. Cometer cualquier falta de abuso de confianza, dolo o culpa grave.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p style="text-align: center;">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p style="text-align: center;">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

- d. El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro de la residencia.
- e. El consumo y/o tenencia de sustancias controladas dentro de la residencia.
- f. Sustraer las llaves de las habitaciones o de servicios comunes.
- g. Manipular las alarmas de incendio, puertas de emergencia o cámaras de control de acceso y, en general, las instalaciones de la residencia.
- h. Facilitar el acceso a personas ajenas a la residencia en la zona de habitaciones.
- i. Realizar actividades sociales que no cuenten con la autorización de la Dirección de Unidad Académica.
- j. Omitir o alterar información requerida por el **Artículo 24º** de este Reglamento.
- k. Hurtar o robar dentro de la Residencia, así como hacer uso indebido de bienes bajo su custodia.
- l. Provocar daños intencionados a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Residencia.
- m. Ingresar o permanecer en la Residencia bajo los efectos del alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o drogas.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p style="text-align: center;">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p style="text-align: center;">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

- n. Introducir o mantener cualquier tipo de arma dentro de las Residencias Estudiantiles.
- o. Lesionar o intentar lesionar la integridad física o moral de los compañeros o funcionarios por acciones realizadas dentro de la Residencia.
- p. Infringir sistemáticamente las normas vigentes.
- q. Permitir la permanencia en su habitación de estudiantes asignados en otro dormitorio.

Artículo 36°. SOBRE LOS ATENUANTES

La falta de antecedentes disciplinarios del residente, permitirá buscar alternativas de solución a los efectos que se desprenden de la falta cometida o reparar el daño ocasionado, podrá ser tomada en cuenta como atenuante para determinar la sanción que corresponda, excepto para los casos establecidos en el **Artículo 35°**.

Artículo 37°. SOBRE LOS AGRAVANTES

La reincidencia en las faltas será considerada como elemento agravante de la situación denunciada para aplicar la sanción que corresponda.

Artículo 38°. SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La sanción de suspensión se aplicará por año, con un máximo de tres años, de acuerdo con la gravedad de la falta.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

**Artículo 39°. SOBRE LAS SITUACIONES NO
CONTEMPLADAS**

Cualquier otra infracción o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios de la condición del residente no previsto en los puntos anteriores podrá ser sancionada de conformidad con la normativa que le sea aplicable.

	<p style="text-align: center;">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p style="text-align: center;">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p style="text-align: center;">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------

CAPÍTULO VIII

ADMINISTRACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 40°. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

La Unidad de Interacción Social y Admisión de cada Unidad Académica, será la encargada de administrar este servicio, cumpliendo con las siguientes funciones:

- a. El análisis de la documentación y entrevista a los postulantes a la Residencia Universitaria, a los fines de elaborar el correspondiente Orden de Mérito.
- b. El seguimiento y fiscalizaciones de las condiciones requeridas para el mantenimiento de la plaza.
- c. Verificar el estado de las instalaciones de la Residencia Universitaria e informar a las instancias correspondientes para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo.
- d. Informar a la Dirección de Unidad Académica, el Orden de Mérito para la correspondiente publicación y si hubiere alguna sanción o pérdida del beneficio de alguno de los residentes.

Todo caso que no esté contemplado en el presente Reglamento será analizado particularmente por la Unidad de Interacción Social y Admisión como caso especial

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

Artículo 41°. PORTERÍA

La Portería de la Residencia Universitaria estará a cargo de una persona que bajo la dependencia directa de la Unidad de Interacción Social y Admisión cumplirá las siguientes funciones:

- Efectúa una ronda o recorrido de inspección por toda la Residencia, verificando el estado de operación, mantenimiento, aseo y extracción de basura, de las instalaciones, equipos y áreas comunes del edificio
- En el caso de encontrar equipos con fallas (bombas u otros) o fallas en los suministros de luz, agua o gas, adopta las medidas correspondientes dando parte inmediatamente a la Unidad de Interacción Social y Admisión.
- Efectúa la reposición de tubos fluorescentes que se encuentran quemados.
- Supervisa el desarrollo y el término de los trabajos de aseo, efectuando rondas o recorridos de inspección. tomando las medidas correctivas que se hagan necesarias
- Custodia de las llaves de la Residencia Universitaria.
- Cuidado de las instalaciones de la Residencia Universitaria, no sólo de la estructura del inmueble (áreas o zonas comunes), sino también de la presencia de extraños en el mismo. Incluso si el Conserje observa la entrada de una persona no conocida y que no está acompañada por ningún Residente, puede preguntarle el motivo de la visita a la residencia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

- Labores de Mantenimiento: reparar algunos desperfectos, acceso a los contadores y activación de luces.
- Atender correctamente a los Residentes en caso de necesidad, y tener una actitud de respeto hacia ellos. En el caso de que algún Residente o visita del mismo altere el orden o no mantenga limpio el edificio, el Conserje podrá llamar la atención y si considera oportuno comunicará a la Unidad de Interacción Social y Admisión.
- Supervisa la asistencia y trabajos que desarrollan los contratistas encargados de la mantención de las instalaciones y equipos sujetos a contratos de mantención.
- Aceptar las críticas con espíritu constructivo.
- Cumplir con eficiencia toda orden emanada por la Unidad de Interacción Social y Admisión.

Artículo 42°. SEGURIDAD

Para que el Portero ejerza adecuadamente su labor, la Unidad de Interacción Social y Admisión deberá gestionar el requerimiento de compra de los útiles necesarios: guantes, tapabocas, lentes de protección, calzado de seguridad, casco (si fuera necesario), preservando así su salud e integridad física. Si el Conserje posee todo este tipo de elementos de seguridad no podrá negarse a utilizarlos, en caso de negarse será sujeto a sanciones de acuerdo a contrato.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 43°. LIBRO DE NOVEDADES

Deberá existir un Libro de Novedades, debidamente foliado, en el cual se registrarán de forma diaria y cronológica, todas las novedades que se produzcan.

El responsable de llenar el Libro de Novedades, es el portero y en él se anotará cada día: la fecha y hora de inicio del respectivo turno y el nombre de quien se hace cargo de este turno, las horas y lugar en que se hayan producido novedades y su descripción, la hora del término del respectivo turno y el nombre y la firma de quien estuvo a cargo de este turno.

En el caso de que no se hayan producido novedades durante un turno, el responsable de llenar el libro anotará: "Sin novedad".

Constituyen novedades los siguientes hechos o acontecimientos:

- a. La inasistencia o atrasos del personal de servicio (independientemente de lo anotado en el Libro de Asistencia) y los permisos para ausentarse del turno, que otorgue la Unidad de Interacción Social y Admisión.
- b. Las fallas en el cumplimiento de los aseos en las áreas de uso común.
- c. Las fallas en los equipos, instalaciones o sistemas de uso común (bombas de agua, iluminación, gas, agua etc.) y la solución que dicha falla tuvo.
- d. La reposición de tubos fluorescentes o fusibles.
- e. Los daños que sufran los equipos, instalaciones, áreas comunes y ambientes de los Residentes, por acciones del

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------

personal de servicio o de los Residentes (Quiebre de vidrios, roturas de muebles o cortinajes, daño en las paredes y jardines etc.).

- f. Los reclamos efectuados por los Residentes, en contra del personal de servicio o de otros Residentes.
- g. Todo otro hecho o acontecimiento, que por su importancia requiera que se deje una constancia escrita.
- h. En el Libro de Novedades, también podrán efectuarse anotaciones por la Jefatura de la Unidad de Interacción Social y Administración, para dejar constancia de algún hecho, o para dejar alguna orden o comunicación por escrito, para conocimiento de todo el personal.

Artículo 44°. LIBRO DE ASISTENCIA

En caso de no contarse con el sistema de marcado biométrico, deberá existir un Libro de Asistencia, foliado, en el cual cada miembro del personal de servicio de la Residencia, cuenta con una página mensual, en la cual debe registrar diariamente y bajo firma, su hora de ingreso y su hora de salida.

La hora de ingreso, será aquella en que el trabajador se presenta en su lugar o puesto de trabajo, para iniciar sus labores y la de salida, cuando abandona éste. El tiempo que utilice en cambiarse de ropa, ducharse o efectuar otras gestiones personales, no forman parte de la jornada u horario de trabajo.

Todo el personal de servicio, está obligado a llenar diariamente el Libro de Asistencia en forma clara y fidedigna. El falsear o adulterar la información en el Libro es causal de término de contrato.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO IX USO DE AREAS COMUNES

Artículo 45°. ZONAS COMUNES

La utilización de las salas y espacios comunes debe atenerse a los fines específicos para los que han sido concebidas, respetándose las normas de utilización establecidos por la Administración.

Sin autorización expresa de la Administración de la Residencia, no se podrá facilitar el uso de estas instalaciones a miembros de la comunidad universitaria o cualquier otra persona ajena a la citada Residencia.

No se permiten visitas en las cocinas y área de lavandería de la Residencia. En las salas comunes habrá de guardarse silencio y corrección, sin que esté permitido comer, fumar y, en general, realizar cualquier tipo de conducta que atente contra la corrección y respeto hacia los restantes usuarios.

Artículo 46°. COCINA COMEDOR

Cada usuario deberá proveerse de los productos de limpieza y útiles de cocina que a su juicio estime convenientes. Estos últimos deberán permanecer, tras cada comida, siempre limpios y depositados en los armarios o estantería instalados a tal efecto.

Después de cada uso, el fregadero, placas de inducción, microondas y zonas adyacentes han de limpiarse para permitir la utilización en condiciones higiénicas a los demás residentes.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Deberán retirar del comedor los utensilios y productos usados, dejando limpia la zona utilizada. El congelador, las neveras y los armarios despensa han de mantenerse limpios y ordenados, respetando en todo momento el espacio y productos de los demás residentes.

Artículo 47°. LAVANDERIA

La Residencia dispone de un área de lavandería, para el uso de los residentes, que podrán ser utilizadas dentro del horario normal de la Residencia, nunca en el horario nocturno. Para el acceso a esta zona se solicitará la llave en la Conserjería. Cada residente deberá proveerse de los productos necesarios para el lavado de su ropa. En esa zona existe un espacio para tender la ropa, por lo que está totalmente prohibido hacerlo en otra zona que no sea la dedicada este fin.

En la lavandería también se encuentran las tablas de planchado. La residencia, aunque velará por el buen uso de la lavandería, no se hace responsable de la posible pérdida de objetos y de prendas que puedan desaparecer de esta zona común.

Artículo 48°. SALA DE OCIO

Se podrá utilizar la sala de ocio en horario diurno y para su acceso se solicitará la llave en Conserjería. El material de la sala debe quedar debidamente recogido tras su utilización. Sin autorización expresa de la Administración de la Residencia no se podrá facilitar el uso de estas instalaciones a miembros de la comunidad universitaria o cualquier otra persona ajena a la Residencia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="right">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Artículo 49°. SALA DE ESTUDIO

El acceso a esta sala es permanente y en cualquier horario, debiendo mantener el silencio debido para no molestar a las demás personas en la sala.

Artículo 50°. SALA DE ESTAR/TV

Las salas de TV podrán ser utilizadas por los residentes a las horas que estimen convenientes siempre que respeten el normal orden de la Residencia. En ningún caso el residente podrá sacar de dicha sala ningún periódico, revista o libro perteneciente a la Residencia, Es la única área autorizada para recibir visitas, las visitas no podrán sobrepasar las 22:00, además deberán ser autorizadas por la Administración de la residencia.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO X DIVERSOS

Artículo 51°. DEL RESPETO

Todos los residentes deberán respetar las reglas de convivencia. Las mismas tienen por objeto facilitar la vida en común, razón por la cual serán puntualmente aplicadas. El trato entre los residentes y para con el personal debe ser respetuoso y considerado. Cualquier inconveniente que se presente debe ser comunicado al personal de la Unidad de Interacción Social y Admisión de la Unidad Académica correspondiente, para darle solución.

Artículo 52°. DESPERFECTOS

Los residentes deberán respetar las instalaciones de la Residencia Universitaria. Asimismo, deben darle el destino para el cual fueron creadas.

Cada residente es responsable del daño que produce, tanto en las partes comunes como en su habitación. Ante roturas o faltantes deberán reintegrar el importe correspondiente.

Por los daños o roturas del mobiliario de los espacios comunes, responderán todos los responsables en forma solidaria, salvo que el causante del daño se identifique y se haga cargo reconociendo su autoría.

El costo de cada elemento que resulte dañado en forma irrecuperable, les será indicado en la Unidad de Interacción Social y Admisión. Las luces y electrodomésticos (TV, radio, etc.), deberán apagarse al dejar la habitación.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p align="center">RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	-----------------------------------

Artículo 53°. CUIDADO Y LIMPIEZA DE AMBIENTES

Cada espacio y objeto que pertenezcan a la Residencia deberá ser dejado en perfectas condiciones de uso e higiene después de su utilización, teniendo en cuenta que los demás residentes deberán encontrarlos en iguales condiciones.

Artículo 54°. HORARIOS DE INGRESO

La residencia brinda libertad de horarios de ingreso y egreso a los alumnos residentes, en los siguientes horarios:

- Domingos a jueves, de 08:00 a 23:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de Feriados, sin restricción.

El residente debe comunicar al personal encargado de la Residencia cuando no pase la noche en la Residencia, para poder brindar una correcta información.

Artículo 55°. CONTROL DE LA PUERTA DE ENTRADA

La puerta de entrada permanecerá cerrada las 24 horas, teniendo en su poder cada hospedado una llave de la misma.

El residente tendrá a su cargo la llave de la puerta de entrada al hospedaje como así también la de su habitación, y será responsable por la pérdida o extravío de ambas. En caso de tener que reponerla deberá abonar el monto correspondiente.

 <p>EMI ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA <i>"Med. Honoris, Justitiae, Scientiae"</i> Prestigio, Disciplina y Máxima Oportunidad</p>	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="right">2018</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Artículo 56°. ÁMBITO DE ESTUDIOS Y SILENCIO

Los residentes deben respetar el ámbito de estudios de la Residencia, siendo responsables de la creación y mantenimiento de un ambiente de respeto, silencio y tranquilidad.

A partir de las 24:00 horas y hasta las 07:00 horas rige el horario de SILENCIO ABSOLUTO, que debe respetarse SIN EXCEPCIÓN evitando ruidos, portazos, música, gritos, discusiones, etc., Dentro de los horarios normales, el ruido debe ser igualmente razonable.

Artículo 57°. ENFERMEDAD

En caso de enfermedad o indisposición debe darse aviso al Responsable de la Residencia. La Residencia brinda servicio de atención médica de área de Sanidad de la Escuela Militar de Ingeniería que garantiza la visita médica y, si fuera necesario, el posterior traslado al Seguro que corresponda.

Artículo 58°. RESPONSABILIDAD

La residencia no se responsabiliza por la falta de objetos y efectos de uso personal o a cargo del residente.

Artículo 59°. VIOLACIONES AL REGLAMENTO

Cualquier violación al presente Reglamento, será pasible de la sanción que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente Reglamento.

	<p align="center">ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA REGLAMENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>RAD - 21 Versión: 1.0</p>	<p align="center">2018</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución del Consejo Superior Académico.

Segunda. ACTUALIZACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son susceptibles de modificación parcial de acuerdo a nuevos requerimientos y necesidades, mediante resolución expresa del Consejo Superior Académico.